



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



RESOLUCIÓN EN LA CUAL EL PLENO DEL SENADO INVITA AL MINISTRO DE AGRICULTURA LICENCIADO LIMBER CRUZ LÓPEZ AL HEMICICLO DEL SENADO PARA LA EXPLICACIÓN SOBRE LA DESVINCULACIÓN DE LOS TÉCNICOS AGRÓNOMOS

Considerando primero: Que el Ministerio de Agricultura es el órgano rector del sector agropecuario en todo el territorio nacional, lo cual conlleva a formular y dirigir la política agropecuaria del país, de acuerdo con los planes generales de desarrollo;

Considerando segundo: Que, al ser un órgano de la administración pública, el Ministerio de Agricultura se rige bajo la ley de función pública donde se establecen los derechos adquiridos tanto individuales y de manera colectiva de todos los servidores públicos y sus respectivas competencias;

Considerando tercero: Que mediante la ley de función pública establece que los funcionarios públicos de carrera sólo perderán dicha condición en los casos que expresamente determina la presente ley, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente y formalizado mediante acto administrativo;

Considerando cuarto: Que la Carta Magna establece el régimen de estatuto de función pública en el que se refiere a que la separación de servidores públicos que pertenezcan a la Carrera Administrativa en violación al régimen de la Función Pública, será considerada como un acto contrario a la Constitución y a las leyes;

Considerando quinto: Que desde el mes de diciembre de 2020, se han desvinculado a más de 150 técnicos agropecuarios en todo el país sin ningún tipo de justificación, atentando contra esos servidores públicos especializados y sus derechos adquiridos, además, de contribuir al debilitamiento institucional;

Considerando sexto: Que el Ministerio de Agricultura al desvincular a los técnicos, pone en riesgo aspectos claves del sector agrícola, agravando los problemas existentes;

Considerando séptimo: Que los desvinculados han exigido tanto la reposición y el pago de bonos por desempeño, alegando que el dinero que corresponde para esas actividades se ha estado desviando por disposición del ministro de Agricultura;

Considerando octavo: Que el artículo 73 del Reglamento del Senado establece: “El Pleno podrá en cualquier momento, a propuesta de un senador o por iniciativa de su presidente, constituirse en Comisión General para los fines de los artículos 199, 315 y 318 y, de manera excepcional, para tratar de cualquier asunto”.

Considerando noveno: Que el Senado de la República en sus funciones de fiscalización y representación, está comprometido en supervisar las ejecutorias de las instituciones públicas, para velar por el fiel cumplimiento de las leyes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública;

Vista: El reglamento del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

Primero: Invitar al ministro de Agricultura, el Lic. Limber Cruz López al Pleno del Senado para ser escuchado en Comisión General, y realice la explicación de lugar en torno a las desvinculaciones de los técnicos agrónomos del Ministerio.

Segundo: Disponer que la presidencia del Senado disponga la fecha y la hora que considere pertinente para ser escuchado el Lic. Limber Cruz López ante el Pleno del Senado, constituido en Comisión general, previa comunicación de la invitación, de acuerdo a los procedimientos legislativos y conforme a la Constitución de la República.

Dada...

Iniciativa presentada por...

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Aris Yvan Lorenzo Suero'.

Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña